



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

MANUAL DE PROCESOS

ENERO 2017

INDICE	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. PROCEDIMIENTOS	4
1. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4
1.1 PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO	4
1.2 ALCANCE	4
1.3 REFERENCIA	8
1.4 RESPONSABILIDADES	9
1.5 DEFINICIONES	9
1.6 MÉTODO DE TRABAJO	11
a) Políticas y lineamientos	11
b) Descripción de actividades	23
c) Diagrama de flujo	28
d) Formatos e instructivos	30
e) Anexos	38

INTRODUCCION

El Instituto Municipal de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado de la administración Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, está dotado de autonomía de gestión, patrimonio y personalidad jurídica, así mismo beneficiara a un total de 67 099 mujeres que son el equivalente al 52.24 % de la población total del municipio. Creándose con la finalidad de impulsar el desarrollo de la mujer, para lograr e incrementar la integración y participación plena y eficaz de las mujeres en la vida Económica, Laboral, Política, Cultural, Científica y Social.

El Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia es un Organismo responsable de promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, Bando de Gobierno y Política del Municipio de Iguala, Reglamento de Gobierno Interno del Ayuntamiento de Iguala y demás ordenamientos legales a este tema.

Al frente del Instituto esta la Directora General, Para dar cumplimiento de las atribuciones, objetivos y fines dedicado a la formación, estimulación, participación y capacitación de las mujeres.

OBJETIVO DEL MANUAL

Promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la cultura de la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Iguala de la Independencia, que erradique los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las Mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral, promoviendo la incorporación y desarrollo en Igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos.

El programa Municipal de atención y Participación de las Mujeres, está orientado a impulsar el desarrollo de la Mujer, para lograr e incrementar la integración, participación y capacitación plena y eficaz en la vida familiar, económica, laboral, política, cultural y social, así como el pleno ejercicio de sus derechos.

PROCEDIMIENTOS

1. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

El Instituto Municipal de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado de la administración Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, responsable de promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres.

1.1 PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Beneficiar a un total de 67 099 mujeres que son el equivalente al 52.24% de la población total del municipio y sus alrededores. Creándose con la finalidad de impulsar el desarrollo de la mujer, para lograr e incrementar la integración y participación plena y eficaz de las mujeres en la vida Económica, Laboral, Política, Cultural, Científica y Social.

1.2 ALCANCE

Dirección General

- I. Asistir con voz informativa a las sesiones de cabildo, cuando sea requerido.
- II. Ejecutar los acuerdos que dicte el C. Presidente Municipal.
- III. Participar con la entidad administrativa correspondiente, en la definición de las directrices, las características y los elementos que deben contener las políticas desde la perspectiva de género, para alcanzar la equidad de género.
- IV. Promover y coordinar las actividades que incorporen la perspectiva de Género, Proponiendo, Promoviendo, Difundiendo y estableciendo los vínculos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.
- V. Promover la elaboración y ejecución de programas en el gobierno municipal, orientado a fomentar la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mujeres.

- VI. Con el acuerdo del C. Presidente Municipal, celebrar convenios con otros niveles de gobierno, con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, necesarios para la mejor consecución de los objetivos.
- VII. Promover el cumplimiento de los acuerdos Municipales, Estatales, -nacionales e Internacionales aprobados por el senado, así como los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra la mujer y asesorar a la comisión correspondiente sobre las formas de hacerlo.
- VIII. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a las funciones del instituto.
- IX. Formular los programas institucionales, así como los presupuestos del Instituto y presentarlos para su programación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
- X. Presentar al Presidente Municipal anualmente o cuando así lo requiera el informe de desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio del presupuesto y los estados financieros correspondientes.
- XI. Aprobar estrategias metodológicas, programas de investigación, contenidos, materiales, programas, acciones y proyectos del gobierno Municipal, institucionales que intervengan en los objetivos y metas del Instituto.
- XII. Establecer enlace de intercambio de información con los municipios y los Estados de la República respecto a la incorporación a la perspectiva de género, igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres, en sus políticas públicas.
- XIII. Evaluar la información presentada por las dependencias y entidades sobre avances obtenidos de las políticas públicas con perspectiva de género, igualdad de oportunidades y la no discriminación contra la mujer.
- XIV. Participar en las reuniones y negociaciones relativas a los derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género e igualdad de oportunidades y no discriminación.
- XV. Establecer los sistemas de control e indicadores de desempeño necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- XVI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto.
- XVII. Establecer coordinación con organizaciones gubernamentales que persiguen el mismo objeto del Instituto.

- XVIII. Identificar aquellos casos en que las leyes o reglamentos municipales no tutelen la igualdad y diseñar propuestas de iniciativa legislativa con perspectiva de género, tendiente a lograr la igualdad ante la ley de hombres y mujeres.
- XIX. Dar seguimiento a la aplicación de las leyes que tutelen la igualdad, revisar su efectividad y retroalimentar con los resultados de dicho seguimiento al H. Ayuntamiento al Instituto Municipal de las Mujeres para que comuniquen a los poderes legislativos y judicial, así como coadyuvar en la comunicación a fin de que busquen de común acuerdo y con la asesoría de los Institutos, soluciones legales adecuadas a los problemas que derivan de la inequidad existente entre hombres y mujeres.
- XX. Realizar estudios y organizar un sistema de capacitación en materia de perspectiva de género.
- XXI. Proponer y llevar a cabo la capacitación en materia de perspectiva de género, a entidades de la administración pública, privada a organizaciones civiles y ciudadanía en general.
- XXII. Fungir como órgano de consulta de los sectores público, social y privado en materia de perspectiva de género.
- XXIII. Formular los programas de organización del Instituto.
- XXIV. Llevar a cabo las funciones de administración financiera, de personal y los recursos materiales del Instituto, de acuerdo a los lineamientos de administración y del Gobierno Municipal, apegado a la legislación y a la reglamentación vigente.
- XXV. Las demás que las disposiciones legales le atribuyan.

Coordinación General.

Para el desempeño de las facultades y funciones del Instituto Municipal de las Mujeres contara con la Coordinación General.

- Planeación
- Promoción y Enlace
- Investigación jurídica de género, capacitación y desarrollo.

Las titulares de estas dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el ayuntamiento y la directora general les asignen.

ÁREAS

ÁREA JURIDICA

Protege la libertad, la justicia, la igualdad de las mujeres frente a las autoridades en todos los sectores de la sociedad.

Abogado

El encargado del área jurídica del Instituto Municipal de las Mujeres brinda asesoría a las usuarias del Municipio de Iguala de la Independencia y sus alrededores cuando así lo soliciten con el propósito de que se aplique correctamente la normatividad vigente en los asuntos de su competencia (asesoría jurídica en materia familiar, civil, penal), así como la elaboración de los instrumentos que se proponga expedir conforme a sus atribuciones.

ÁREA DE SALUD

Preserva un estado de bienestar, físico, mental y social de manera integral, fundamentado en la visión y misión del Instituto con un servicio de calidad.

Psicóloga

Es la encargada de la salud mental de las usuarias que requieren de esta atención, las cuales se les proporciona una cita con fecha y hora, la paciente se somete al proceso de entrevista donde se le aplica un formato denominado Historia Clínica donde va inmerso un cuestionamiento que es el Motivo de Consulta, denominado duelo por separación se le programa su evaluación utilizando las baterías de pruebas correspondientes al motivo de consulta dando por conclusión un diagnóstico y pronóstico. Se aplica todo un programa para indicar que técnicas ocupará para el proceso psicoterapéutico.

Trabajadora social

La usuaria al presentarse al área jurídica requiere de la atención de la trabajadora social, la cual tiene como objetivo indagar las cuestiones socio-económicas de los

menores, en el cual emplea un formato de estudio socioeconómico. Y en base a ello denotar la gravedad de la situación económica familiar.

Capacitación

Se encarga de organizar y programar las capacitaciones que requiere el público en general, para obtener esta actividad, se le cuestionará la usuaria el tipo de capacitación requerido; en el caso de ser papel picado, si en el momento hay un curso abierto se le informa el lugar, hora. Y material a utilizar, sino puede asistir se le refiere que por medio de una solicitud dirigida a la directora puede solicitar un curso de su agrado, el cual será programado con fecha y hora enviando a la maestra de manualidades a cierta colonia del municipio.

Maestra de Manualidades

Es la encargada de dar el curso a las usuarias (os). La maestra de manualidades antes de comenzar el curso les proporciona el material a ocupar acorde a la capacitación que requirieron, ya presentándose el día del curso la maestra empieza a explicar detalle a detalle cómo se elabora una pascua por ejemplo. Terminando el curso (programado por una o dos semanas), la maestra de manualidades se dispone a indicarle a la directora que está por concluir dicho evento para que se presente a dar clausura de ello.

1.3 REFERENCIA

- ◆ Registro de Usuaris
- ◆ Registro de oficios
- ◆ Registro de personas a capacitar
- ◆ Registro jurídico
- ◆ Programación de cursos
- ◆ Historia clínica
- ◆ Estudio socioeconómico
- ◆ Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres

1.4 RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines dedicado exclusivamente a la investigación, estudio, fomentación, promoción, estimulación, participación y gestoría, la política pública, acción y programa en beneficio de la mujer al frente del instituto esta una Directora General, correspondiendo el despacho.

En sustitución de la dirección de la Mujer como órgano desconcertado con autonomía técnica y de gestión con fines exclusivamente de estudio e investigación de la problemática de género con el fin de crear políticas públicas que lo beneficien, dependerá directamente del Presidente Municipal y se encargara de formular el programa municipal de atención y participación de la mujer y estará orientado a impulsar el desarrollo de la mujer, para lograr e incrementar la integración y participación plena y eficaz de estas en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social del municipio.

1.5 DEFINICIONES

Usuaría. Es quien usa ordinariamente algo. El término, que procede del latín *usuarius*, hace mención a la persona que es destinataria de un servicio, ya sea privado o público.

Paciente. La palabra se utiliza principalmente como sustantivo para designar a aquellas personas que deben ser atendidas por un médico o un profesional de la salud.

Personalidad. La personalidad jurídica atribuye la titularidad de deberes y obligaciones en cuanto que el poseedor de los mismos los tiene por el simple hecho de existir y sin que sea necesaria su aceptación.

Guarda y custodia. Procedimiento que se puede realizar en los supuestos en los que personas hayan tenido un hijo común sin estar casados, al no tener vínculo matrimonial no se pueden divorciar ni separar.

Cedula de registro. Hace referencia a un documento de carácter oficial que se utiliza para notificar o acreditar algo.

Historia clínica. Es un instrumento, formato o expediente que sirve para recabar de forma ordenada datos de identidad, síntomas, signos y otros elementos que permitan plantear un diagnóstico clínico sindrómico y nosológico, que en el primer momento puede ser provisional, el cual se respaldará con los resultados de los análisis de laboratorio clínico, radiográficos u otro tipo, realizados al paciente

Estudio socioeconómico. Es un documento que nos permite conocer el entorno económico y social de una persona en particular, se trata de una investigación con la intención de conocer aspectos propios de una persona investigada, tales como su situación económica actual, su forma de vida, su entorno familiar y social.

Reglamento del Instituto. Es el instrumento por medio del cual se regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y vida en la empresa

Patria potestad. Derecho que tienen los padres respecto al cuidado y educación de los hijos mientras estos sean menores de edad.

Demanda de pensión alimenticia. Proceso legal para exigir el derecho que la ley otorga a una persona para recibir y exigir de otra los recursos básicos para alimentarse, tener techo, vestido, acceso a la salud y otras necesidades

Divorcio necesario. El cónyuge que pretende divorciarse tiene que acreditar alguna causa justificada para poder disolver el vínculo matrimonial.

Divorcio sin causa. Se solicita por uno o ambos cónyuges, con la sola manifestación de voluntad de no querer continuar con el matrimonio.

Divorcio administrativo. Cuando ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, no tengan hijos menores de edad o mayores sujetos a tutela y hubieren liquidado la sociedad conyugal.

1.5 MÉTODO DE TRABAJO

a) Políticas y lineamientos

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA
DIRECTORA GENERAL C. MARGARITA NÚÑEZ GÓMEZ

*TITULO PRIMERO
CAPITULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES*

Artículo 1. El Presente Ordenamiento es de Orden Público y tiene por Objeto reglamentar la estructura, organización y Funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia, así como el Ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones y facultades.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.- Instituto; el Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia
- II.- Dirección General; La Dirección General.
- III.- Reglamento; El Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia.

Artículo 3. Se Crea el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Iguala de la Independencia que será un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública dotado de Autonomía de Gestión, Patrimonio y Personalidad Jurídica, así Mismo tendrá un domicilio propio.

Artículo 4. El Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia tiene como Objeto Promover y fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de Iguala de la Independencia que erradique los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las Mujeres e implementar Políticas Públicas que favorezcan su desarrollo integral, la institución que logre mejorar la calidad de vida de las Mujeres del Municipio de Iguala de la Independencia, promoviendo la incorporación y desarrollo en igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos, el reconocimiento social y la plena igualdad en el ejercicio de sus derechos, dignificando a la mujer en la sociedad.

El instituto municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia será el Organismo responsable de promover, proteger y difundir los derechos de las Mujeres. Y valores de las Mujeres consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero, Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.- Pleno goce de sus derechos Humanos de las Mujeres.

III.- Su Derecho a Vivir Una Vida Libre de Violencia

IV.- Desarrollo Integral de las Mujeres

V.- Lo contenido en la Constitución General de la República, en los tratados internacionales suscritos por México, en las leyes Generales Aplicables, en la Constitución Política del Estado de Guerrero.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

Artículo 5. El Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia tendrá las siguientes atribuciones.

I.- incorporar la perspectiva de Género como tema de Política Pública aplicando la transversalidad, con el fin de contar con programas de Gobierno dentro del ámbito Municipal con esta perspectiva.

II.-Ser la Institución que logre mejorar la calidad de vida de las Mujeres del Municipio de Iguala de la Independencia, promoviendo su incorporación y desarrollo en igualdad de oportunidades, así como el reconocimiento de sus desempeños y su reposicionamiento social y la plena equidad en el ejercicio de sus derechos y dignificando a las Mujeres en la Sociedad.

III.- Participar con la entidad administrativa correspondiente, en la definición de las directrices, las características y los elementos que deben contener las Políticas desde la perspectiva de Género, para alcanzar la equidad de Género.

IV.-. Promover y Coordinar las actividades que incorporen la perspectiva de Género, Proponiendo, promoviendo, difundiendo, estableciendo los vínculos necesarios para el Cumplimiento de su Objetivo

V.- Promover la elaboración y ejecución de programas en el Gobierno Municipal, orientados a fomentar la igualdad de oportunidades y la No Discriminación contra las Mujeres.

VI.- Realizar estudios y organizar un sistema de capacitación en materia de perspectiva de género

VII.- Proponer y llevar a cabo la capacitación en materia de perspectiva de género, a entidades de la administración Pública, Privada a organizaciones civiles y ciudadanía en general.

VII.- Fungir como órgano de consulta de los sectores Público, Social y Privado en materia de perspectiva de género.

IX.- Fomentar una Cultura Institucional con Perspectiva de género al interior del Instituto como en el Ayuntamiento.

X.- Realizar Investigaciones, Estudios, Diagnósticos, indicadores y cualquier análisis sobre la Situación y Posición de las Mujeres con respecto a los hombres, la Violencia de Género imperante y las Necesidades sociales de las Mujeres en el Municipio.

XI.- Generar un sistema de información que permita la disposición de datos e indicadores, a los que pueda tener acceso las dependencias en el Ejercicio de sus funciones, resguardando los datos personales y su confidencialidad.

XII.- Coadyuvar con las diversas dependencias del H. Ayuntamiento en la Creación e implementación de Políticas Públicas con Perspectiva de género.

XIII.- Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Ámbitos Públicos Privados así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Municipio.

XIV.- Analizar los ordenamientos jurídicos de orden municipal y realizar propuestas de creación y reformas con perspectiva de género e incorporando los principios de igualdad entre Mujeres y Hombres.

XV.- Capacitar y actualizar en género a las Personas al servicio Público Municipal.

XVI.- Ejecutar objetivos y acciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y el Plan Municipal de Desarrollo, en lo relativo a los derechos Humanos de las Mujeres.

XVII.- Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal planes y Proyectos que incorporen acciones para lograr igualdad entre Mujeres y Hombres y el adelanto de las Mujeres.

XIX.- Crear Programas proyectados u otras acciones tendientes a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres en el Municipio.

XX.- Participar en los acuerdos y otros instrumentos emitidos por los Sistemas Estatales y Nacionales de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia y Para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

XXI.- Implementar la atención integral y multidisciplinaria de Mujeres Víctimas de violencia y faltas Administrativas.

XXII.- Crear Programas focalizado en la atención de Mujeres adultas mayores, con discapacidad y cualquier otra condición.

XXIII.- Fomentar la participación social de las mujeres en el diseño en la implementación de las

Políticas públicas y la elaboración del Plan Municipal de desarrollo, y en el acceso a cargos de toma de decisiones.

XXIV.- Estimular la capacidad productiva de las Mujeres.

XXV.- Crear Campañas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las Mujeres, así como el Acceso a los servicios de salud bajo los principios de igualdad entre Mujeres y Hombres y No Discriminación.

XXVI.- Gestionar Recursos ante los organismos Públicos y Privados de Cualquier orden de Gobierno que apoyen en la cumplimentación de sus objetivos y atribuciones.

XXVII.- Participar en eventos académicos, sociales y culturales en materia de género para el intercambio de experiencia.

XXVII.- Diseñar Mecanismos para el Cumplimiento y vigilancia de las Políticas Públicas del Municipio con perspectiva de género.

XXVIII.- Cumplir con el presente reglamento y las leyes locales y federales, así como los tratados internacionales ratificados por el estado Mexicano

Artículo 6. Para el ejercicio de sus funciones el Instituto podrá celebrar convenios de colaboración entre las diversas dependencias del ayuntamiento y otras dependencias del ámbito local o federal para el cumplimiento de su objetivo

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 8. Para el despacho de los asuntos, El Instituto Municipal de la Mujer de Iguala de la Independencia contara con la siguiente estructura.

I.- Junta de Gobierno.

II.- Dirección General

III.- Órgano interno de control.

IV.- Áreas de Operación, aprobada por el cabildo de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 9. La Junta de Gobierno se integrara por las personas titulares de la presidencia Municipal, La Regidora de Participación de la Mujer, la Directora General del Instituto, quien fungirá como secretaria y una representante de la Ciudadanía reconocida por su trabajo a favor de las Mujeres en el Municipio de Iguala.

Artículo 10. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Aprobara el Reglamento Interno

II.- Aprobar planes, programas y Proyectos del Instituto

III. Analizar y en su caso aprobar el presupuesto y los estados financieros presentados por la Directora General, autorizar su publicación previo informe y dictamen del órgano interno de control;

IV.-Conocer y analizar los informes que rinda la Directora General

Artículo 12. El cargo de representante de la Junta de Gobierno es Honorifico y Por lo tanto no remunerado.

Artículo 13. Las atribuciones y formas de organización y sesiones y cualquier otro que coadyuve al cumplimiento de las atribuciones, serán emitidas mediante un reglamento interior de la Junta de Gobierno, que deberá integrarse durante los primeros 15 días de su organización.

Artículo 14. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez cada seis meses previa convocatoria de la Dirección y cuando sea necesario, a instancia de la Dirección del Instituto o de la mayoría de sus miembros.

Artículo 15. Para que las sesiones se lleven a cabo se deberá estar presidida por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Por más de mitad de las personas.

Artículo 16. Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomaran por mayoría simple de los miembros presentes y en caso de empate al presidente o la presidenta tendrá voto de calidad.

Las observaciones y acuerdos que se tomen en las sesiones de la Junta de Gobierno quedaran asentadas en el libro de actas que deberá firmar el presidente o la presidenta cual sea el caso y el secretario General o la Secretaría General.

CAPITULO III DE LA DIRECCIÓN

Artículo 17. La Titularidad de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia recaerá en una mujer que será designada por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 18. Para ser Directora se requiere:

I.- Ser mexicana por nacimiento en ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles:

II.- Tener una residencia efectiva mínima de un año en el Municipio

III.- Contar con estudios mínimos de nivel superior

IV.- No tener ningún cargo político partidista

V.- Tener conocimientos y experiencia acerca de la perspectiva de género y de la problemáticas de las Mujeres

Artículo 19. La directora Durara en su cargo tres años, cuyo inicio será con cada administración Pública Municipal y podrá ser ratificada para el periodo inmediato.

Artículo 20. La Directora General tendrá como atribuciones

I.- Administrar y representar legalmente al Instituto;

II.-Proponer a la Junta de Gobierno las Políticas Públicas con perspectiva de género en los programas de las dependencias y entidades municipales

III.-Conducir y vigilar la promoción permanente de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de las dependencias y entidades Municipales.

IV.- Ejercer el presupuesto del Instituto, observando las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.

V.- Proponer los Planes, Programas y Proyectos del Instituto ante la Junta de Gobierno.

VI.- Gestionar ante las Instancias Competentes la atención de los asuntos relacionados con el Objeto y fines del Instituto y demás que señale su reglamento interno.

CAPITULO IV DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 21.- El Instituto Municipal de Mujeres de Iguala de la Independencia debe contar con un órgano de control y vigilancia que estará integrado por una persona auditora propietario y un suplente ,designadas por el Presidente Municipal en coadyuvancia con la comisión de hacienda y patrimonio Municipal o cualquier otro órgano facultado ,quienes deberán realizar estudios sobre eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión ,los ingresos y , en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que los órganos facultados les asigne específicamente y conforme la legislación y reglamentación aplicable.

Artículo 22. Son facultades y Obligaciones de la persona auditora, las siguientes:

I.- Solicitar a la Directora General todos los estados financieros que esta elabora, con sus anexos correspondientes;

II.- Inspeccionar por lo menos una vez al año, los libros, registros y demás documentos del Instituto, así como realizar arqueos de fondos y revisión de las cuentas bancarias y de inversión enviando a la Junta de Gobierno un informe de actividades;

III.- Intervenir en la formación y revisión de los estados financieros de fin de ejercicio;

IV.- Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones de la junta de Gobierno los puntos que crea pertinente tratar:

VI.- Informar al ayuntamiento en cualquier tiempo de las operaciones del Instituto; y

VII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno del Instituto o las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPITULO V DE LAS AREAS DE OPERACIÓN

Artículo 23. El Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la independencia estará conformado por un mínimo de tres áreas: jurídica, administrativa y de salud.

Artículo 24. Las Áreas de Operación tendrán las siguientes Obligaciones y facultades generales.

I.- Planear, Coordinar, dirigir, Supervisar, evaluar y Sistematizar el trabajo de conformidad con las Políticas, objetivos y fines del Instituto.

II.- Ejercer en forma directa las facultades y Obligaciones que el presente reglamento le encomiende o delegarlas.

III.- Someter al acuerdo de la Dirección General los asuntos relevantes encomendados a su área y desempeñar las comisiones suplencias, representaciones y funciones específicas que le confiere.

IV.- Supervisar en colaboración con la Dirección General la Correcta y Oportuna ejecución del Presupuesto asignado.

VI.- Dirigir la elaboración de los planes de trabajo de la Unidad y Someterlos a consideración de la Dirección General así como Supervisar su correcta y oportuna ejecución

VII.- Participar en las comisiones o comités internos del Instituto que les designe la Dirección General así como supervisar su correcta y oportuna ejecución.

VIII.- Participar en las Comisiones o comités del Instituto Municipal de Iguala de la Independencia que les designe la dirección General.

IX.- Coordinar sus actividades con las personas titulares de otras unidades administrativas del Instituto y Proporcionar los informes, datos o cooperaciones técnica que les sean requeridos por las mismas o por las dependencias y entidades municipales de conformidad con las políticas y normas que establezcan en acuerdo con la Dirección General

X.- Coordinar sus actividades con las personas titulares de otras unidades administrativas del Instituto y Proporcionar los informes, datos o cooperación técnica que les sean requeridos por las mismas, o por las dependencias y entidades municipales de conformidad con las Políticas y normas que se establezcan en acuerdo con la dirección General.

XI.- Promover y Coordinar Publicaciones especializadas relacionadas con los Objetivos del Instituto.

XII.- Participar en eventos de actualización, académicos y Culturales.

XIII.- Crear y fortalecer y participar en las actividades que realizan con la sociedad

XIV.- Brindar asesoría y capacitación a personas, grupos de Mujeres e Instituciones sobre aspectos específicos del área que corresponda y:

XV.- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que les confiere la Dirección General.

Artículo 25. El Área Jurídica, además de las facultades y obligaciones generales, tendrá las siguientes:

I.- Asesorar a la Dirección General en la presentación al Ayuntamiento de modificaciones o creaciones de disposiciones legales, Políticas públicas y reglamentos que cumplan con los objetivos del presente Reglamento.

II.- Representar al Instituto en los asuntos necesarios

III.- Planear, programar, organizar, dirigir y elevar el desarrollo y cumplimiento de los programas operativo y actividades encomendadas al Área Jurídica.

IV.- Brindar asesoría Jurídica al área del Instituto, cuando así lo solicite con el propósito de que se aplique correctamente la normatividad vigente en los asuntos de su competencia, así como su elaboración de los instrumentos que se proponga expedir conforme a sus atribuciones.

V.- Opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos de los actos Jurídicos que el Municipio de Iguala de la independencia sea parte protegiendo los intereses del mismo y aquellos que se apeguen a disposición de cada caso.

VI.- Estudiar, Determinar y respetar Jurídicamente en las operaciones que realice el Instituto con particulares y con entidades de la administración Pública Federal, Estatal, Municipal en los asuntos, conflictos y litigios que atenten los intereses del Instituto Municipal de la Mujer de Iguala de la Independencia.

VII.- Establecer, supervisar los criterios que permitan realizar la compilación de leyes, reglamentos, Jurisprudencias, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares y además disposiciones legales de aplicación general relacionada con la esfera de la competencia de Instituto, así como su clasificación y catalogación a través de los medios electrónicos y establecer el procedimiento para su consulta.

VIII.- Brindar asesoría Legal a las Mujeres que han sufrido algún tipo de Violencia.

IX.- Canalizar las diferentes instituciones gubernamentales o no a las Mujeres víctimas de Violencia según sea el caso.

X.- Impartir talleres a los grupos de Mujeres sobre los procedimientos legales para denunciar de los actos los elementos de faltas de policía o delitos.

XI.- Promover la participación ciudadana de Mujeres en las propuestas de reformas o de creación de Políticas Públicas y ordenamientos Jurídicos con Perspectiva de Género

XII.- Impulsar Campañas de promoción de los ordenamientos Jurídicos en materia de derechos Humanos

Artículo 26. El Área de Salud además de las facultades y obligaciones generales tendrá las siguientes.

I.- Coordinarse con personal del centro de salud para brindar la capacitación y la formación en materia de Género y derechos Humanos.

II.- Coadyuvar en el diseño y aplicación de acciones afirmativas y Políticas Públicas que permitan mejorar la atención que las Instituciones, relacionadas con la salud.

III.- Promover las Normas Oficiales Mexicanas Principalmente de aquellas que incluyan actividades de las instituciones de los servicios de salud.

IV.- Promover y desarrollar programas con perspectiva de género para mejorar la salud integral de las Mujeres.

V.- Diseñar e impartir talleres a mujeres del Área rural y Urbana sobre temas de salud para brindar herramientas en el cuidado de la Salud

VI.- Canalizar a las Instituciones de salud de las Mujeres que acudan al Instituto y requieran atención Médica

VII.- Promover y sensibilizar el acceso de la Mujer a servicios integrales de atención de la salud.

VIII.- Procurar y promover el acceso de la población femenina a sus paquetes básicos de servicios de salud, con especial énfasis en la provisión de servicio integral y de calidad en materia de medicina preventiva, nutrición y salud reproductiva.

IX.- Proporcionar asesorías a jóvenes en cuanto a nutrición, planificación, familiar, sexualidad y enfermedades venéreas, cáncer cervicouterino y de mama, así como la higiene y salud.

X.- Capacitar con Perspectiva de Género a los prestadores de servicios de salud.

XI.- Fortalecer las actividades orientadas a la planificación familiar promoviendo que los hombres asuman su responsabilidad de decisión y prácticas relativas al comportamiento sexual y reproductivo.

XII.- Promover la salud sexual de las y los jóvenes aumentar la disponibilidad de métodos anticonceptivos en especial en el área rural dispersa y en la urbana Marginada.

XIII.- Asistencia Psicológica a las Mujeres Víctimas de Violencia de género.

Artículo 27. Área Administrativa y Recursos Humanos.

I.- Con el principio de austeridad, racionalidad y Disciplina del presupuesto establecido por el ayuntamiento.

II.- Coordinar el registro financiero y contable de las diversas operaciones que realice el instituto.

III. Establecer las directrices en el manejo y utilización de los recursos materiales y financieros con el que cuenta el instituto.

IV. Planear y Coordinar la realización de los proyectos relativos a la gestión y comprobación de recursos ante diversas instancias en los ámbitos internacional, federal, estatal.

V. Coordinara al Personal que Labora en el Instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia.

VI. Dirigir la aplicación de las Normas, sistemas y procedimientos establecidos para realizar el reclutamiento y selección del personal susceptible de contrato, así como otorgamiento de las prestaciones y servicios a que tienen derecho los trabajadores de la institución.

VII. Determinar y establecer los lineamientos que normen los procesos internos de programación presupuestarios y elaboración presupuestal que son de observar las distintas áreas del instituto planear y dirigir la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes muebles, así como el de contratación de servicio o del instituto y el proceso de mantenimiento de los bienes muebles e

inmuebles.

VIII. Dirigir la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes muebles.

IX. Dirigir la elaboración y someter al acuerdo de la dirección General, el anteproyecto de programa anual y el presupuesto del instituto, vigilar el correcto ejercicio del presupuesto autorizado y proponer las modificaciones necesarias, con estricto apego a las disposiciones fiscales vigentes.

X. Programar, dirigir el desarrollo administrativo de las distintas áreas del Instituto y poner a consideración de la directora General, la propuesta de reorganizar administrativa del organismo de conformidad con el principio de austeridad, racionalidad y Disciplina del presupuesto establecido por el ayuntamiento.

TITULO II

CAPITULO UNICO

DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 28. Las relaciones laborales al interior del Instituto se regularan por lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre y otras leyes y reglamentos internos respectivos.

Artículo 29. Durante las ausencias de la Directora General cuando sean menores de quince días, El despacho y resolución de los asuntos que le corresponden estarán a cargo de la persona que al Efecto designe por escrito. En caso de exceder el plazo será suplido por quien designe el Ayuntamiento como encargada del despacho. Las demás personas del Instituto serán suplidas en sus ausencias por la persona al servicio Pública que al efecto designe por escrito la Directora General

TITULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 30. El patrimonio se integrará por los recursos que le asignen el Municipio, las aportaciones que en su caso le otorgue el gobierno federal o estatal, organismos Gubernamentales o no Gubernamentales Nacionales e internacionales o que reciba por donaciones, herencias, legados, subsidios, o cualquier otra aportación en numerario que se hagan a su favor.


Artículo 31. El Área Administrativa está encargada de la administración de los recursos definidos En el apartado anterior, previo acuerdo con la Dirección General, debiendo proveer de todo lo necesario para la gestión de recursos del gobierno federal y estatal y preservará y regulara los instrumentos y herramientas que adquieran para el ejercicio de las funciones del instituto Municipal de las Mujeres de Iguala de la Independencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Municipio.

SEGUNDO.- El Instituto y la Junta de Gobierno deberán integrarse en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de su publicación del reglamento.

TERCERO.- Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal, la firma y autorización de convenios para la integración del Instituto

 <p>H. AYUNTAMIENTO ISLA DE LA INDEPENDENCIA 2014 - 2018</p>	PROCEDIMIENTO	
	Instituto Municipal de las Mujeres	
	FECHA: 10/ENERO/2017	
	VERSIÓN: 1.0	
		PÁGINA: 1 DE 2
NOMBRE DE LA SECRETARÍA		NOMBRE DE LA DIRECCIÓN Dirección General

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Dirección General	<p>La Dirección General es la encargada de desarrollar diversas actividades, una de ellas es asistir a reuniones y capacitaciones a la ciudad de Chilpancingo, Gro. Las cuales son de temas relacionados a perspectiva de Género, Prevención de Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad de Oportunidades y Discriminación.</p> <p>Gestionar recursos para favorecer la atención a las Mujeres en cuestión de capacitación y empoderamiento.</p> <p>Promueve y coordina actividades que incorporan la Perspectiva de Género, Igualdad de Género o Igual de Oportunidades y La No Discriminación de las Mujeres, mediante talleres proponiéndolos, promoviéndolos y difundiendo los.</p> <p>Celebra convenios con facultad de cabildo con Instituciones necesarias para la mejor consecución de sus objetivos.</p> <p>Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a las funciones del instituto.</p>	<p>Invitaciones constancias Informes</p>

		Presenta informes de actividades anuales al C. Presidente Municipal de Iguala, Gro.	
2	Coordinación	<p>Es la responsable de planear cada una de las actividades relacionadas con los talleres y capacitaciones relacionadas a los temas de Perspectiva de Género, Igualdad de Género o Igualdad de Oportunidades y La No Discriminación de las Mujeres.</p> <p>Promueve los servicios que brinda el Instituto Municipal de las Mujeres ante diversas instituciones fungiendo como enlace de las mismas.</p> <p>Apoyo de la Dirección General en las diversas actividades relacionadas con días conmemorativos, gestiones, y seguimiento de proyectos.</p>	<p>Oficios en general.</p> <p>Correos electrónicos</p> <p>Requisiciones</p>


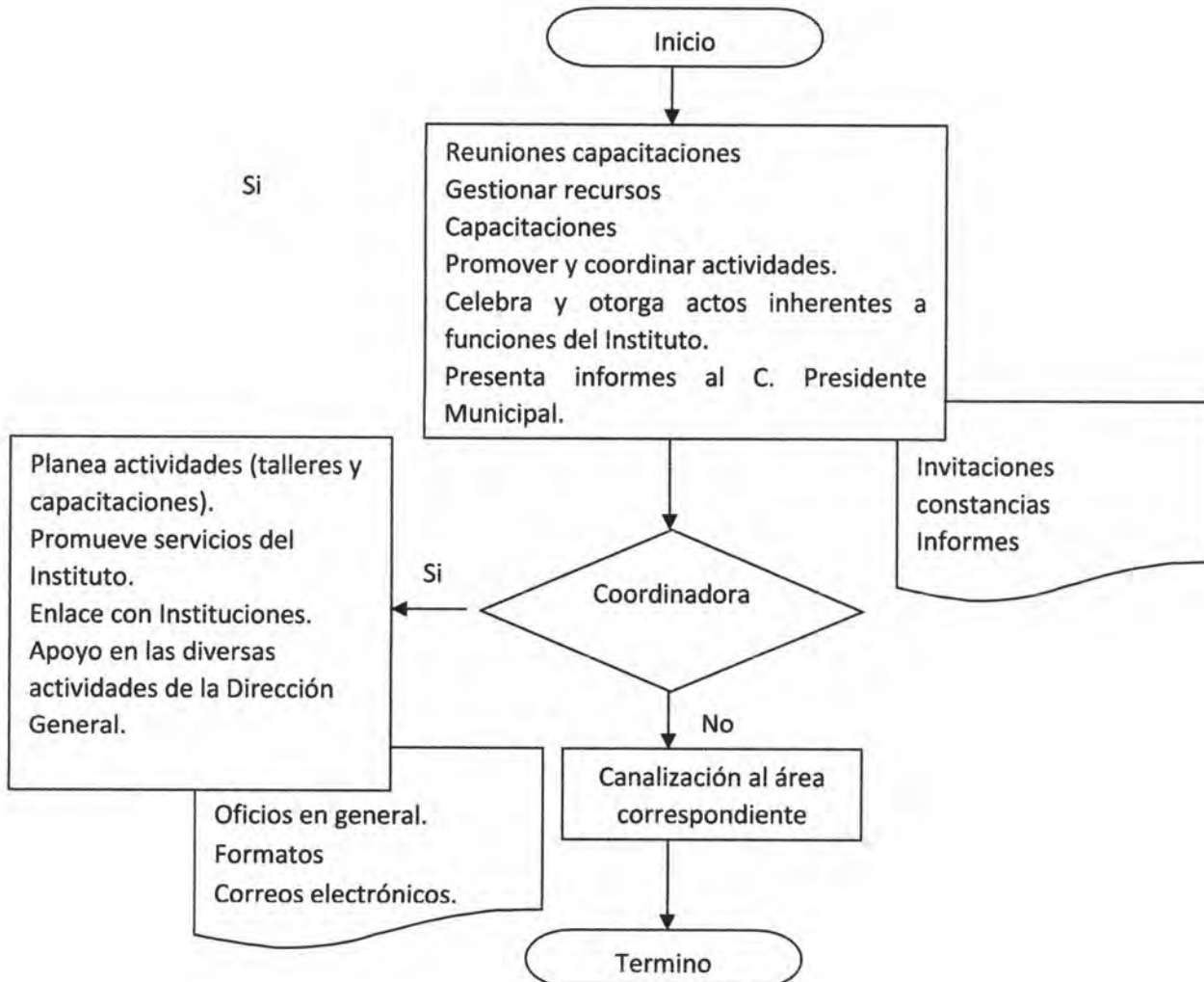

 <p>H. AYUNTAMIENTO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2015 - 2018</p>	PROCEDIMIENTO	
	Instituto Municipal de las Mujeres	
	FECHA: 10/ENERO/2017 VERSIÓN: 1.0 PÁGINA: 1 DE 1	
NOMBRE DE LA SECRETARÍA	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN Dirección General	

DIAGRAMA DE FLUJO



 <p>H. AYUNTAMIENTO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2015 - 2018</p>	PROCEDIMIENTO	
	Instituto Municipal de las Mujeres	FECHA: 10/ENERO/2017
		VERSIÓN: 1.0
		PÁGINA: 1 DE 3
NOMBRE DE LA SECRETARÍA		NOMBRE DE LA DIRECCIÓN

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Auxiliar administrativo	Recepción y registro de usuarias indagando el motivo de asesoría y así canalizarla al área correspondiente, en el caso de motivo de asesoría jurídica se ingresa al registro del área jurídica.	Registro de usuarias Registro de oficios
2	Abogado (a)	Se registran los datos y acontecimientos situacionales presentes y pasados de la usuaria, de acuerdo a ello, se le asesora legalmente acorde a la problemática planteada en este caso de pensión alimenticia, se le explica a la usuaria que es una obligación del padre otorgarla y un derecho del niño recibirla según el tipo de trabajo que el padre desempeñe se le descontara un porcentaje que es el que recibirá el menor o los menores. Si en su caso el abogado observa problemas emocionales se canalizara al área de psicología.	Registro jurídico Actas de nacimiento Acta de matrimonio
3	Psicóloga	Al llegar el paciente a consulta se le realiza una entrevista estructurada la cual se le llama historia clínica en el cual va inmerso un cuestionamiento que es el Motivo de Consulta, denominado duelo por separación se le programa su evaluación con baterías	Historia clínica Batería de pruebas

		de pruebas, diagnostico, y pronostico.	
		Se le pregunta al paciente si requiere de alguna información u apoyo el cual indica saber sobre los cursos que maneja el Instituto Municipal de las Mujeres, la cual es enviada al área de capacitaciones.	
4	Capacitadora	Se cuestionará el tipo de capacitación requerido; en el caso de ser papel picado, si en el momento hay un curso abierto se le informa el lugar, hora. Y material a utilizar, sino puede asistir se le refiere que por medio de una solicitud dirigida a la directora puede solicitar un curso de su agrado, el cual será programado con fecha y hora enviando a la maestra de manualidades a cierta colonia del municipio.	Solicitud de curso de papel picado. Programación de cursos. Registro de personas a capacitar.
5	Maestra de manualidades	La maestra de manualidades antes de comenzar el curso les proporciona el material a ocupar acorde a la capacitación que requirieron, ya presentándose el día del curso la maestra empieza a explicar detalle a detalle cómo se elabora una pascua. Terminando el curso la maestra de manualidades se dispone a indicarle a la directora que está por concluir dicho evento para que se presente a dar clausura de ello.	
6	Directora General	La directora del Instituto Municipal de las Mujeres se presenta a inaugurar y clausurar el curso al igual que la maestra de manualidades y la capacitadora en la cual con motivo de clausura hace entrega a cada una de las participantes una constancia de participación.	constancia
7	Coordinadora	En coordinación con la directora General esta área está encargada de coordinar cada	Oficios en general.

		uno de los eventos realizados por el Instituto Municipal de las Mujeres como lo son los días conmemorativo a esta dependencia, talleres y cursos que son dirigidos al empoderamiento de las féminas.	Correos electrónicos Requisiciones
--	--	--	---------------------------------------


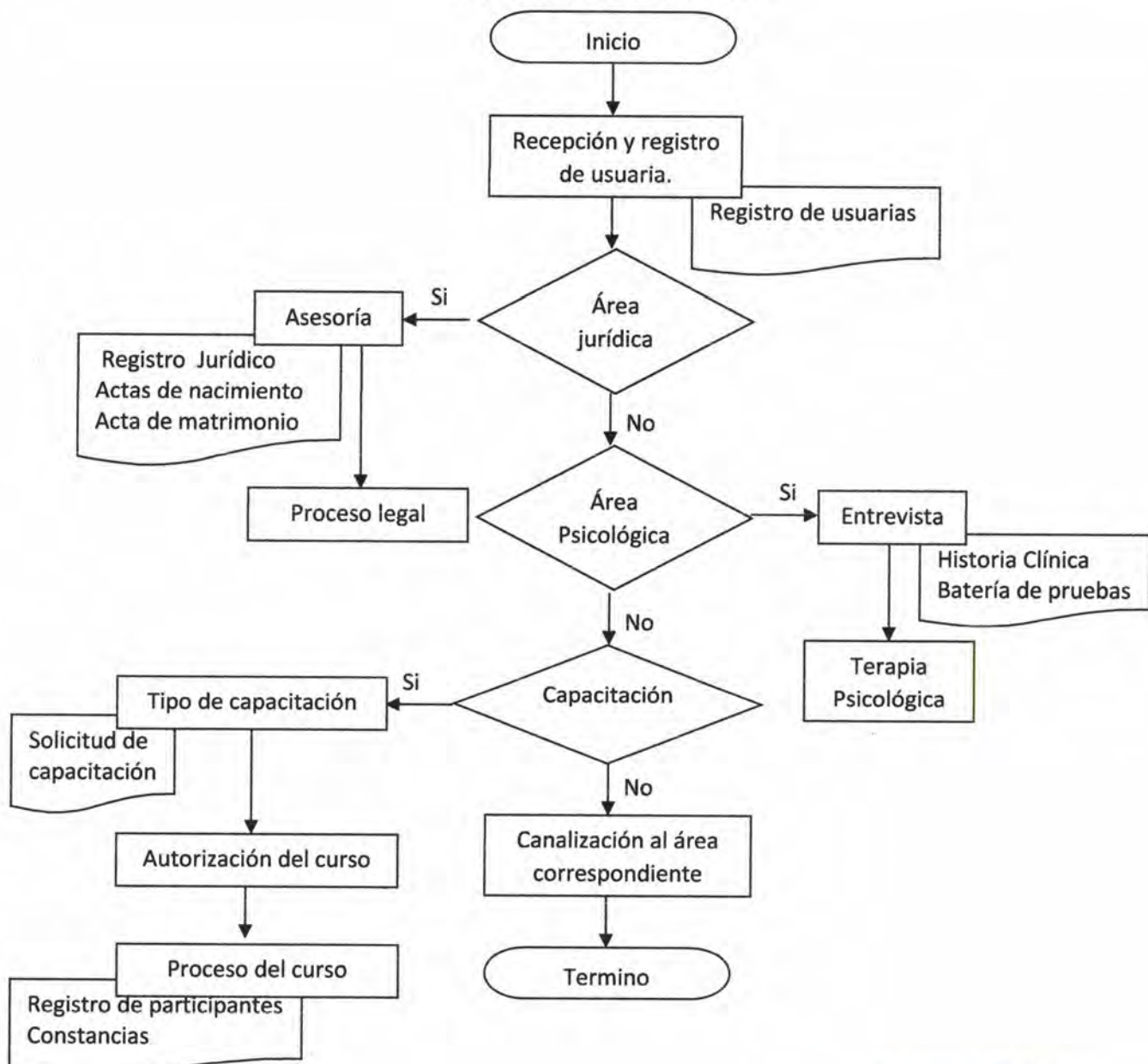
	PROCEDIMIENTO	
	Instituto Municipal de las Mujeres	
	FECHA: 10/ENERO/2017 VERSIÓN: 1.0 PÁGINA: 1 DE 1	
NOMBRE DE LA SECRETARÍA		NOMBRE DE LA DIRECCIÓN ÁREAS

DIAGRAMA DE FLUJO





INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
2015 - 2018

PROGRAMACION DE CURSOS

NOMBRE DEL CURSO	PERIODO A REALIZARSE	LUGAR	SOLICITANTE Y/O RESPONSABLE

(733) 33 396 00 Ext.

Direccionmujer_2015ig@hotmail.com
www.iguala.gob.mx



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.



INFORME PSICOLÓGICO

Nombre:

Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento:

Edad: Religión: Estado civil:

Hijos: Escolaridad: Ocupación:

Médico: Psicólogo: Dirección:

Teléfono: Casa Fecha de aplicación:

Motivo de consulta:

Antecedentes familiares:

Historia familiar

Antecedente Médico:



.....
.....
.....
.....
.....

Batería de Pruebas:.....
.....
.....
.....

Diagnostico:
.....

Pronóstico:.....
.....
.....
.....

Psicóloga:

FORMATO DE REGISTRO

Nombre:.....
Domicilio:.....
Fecha de Nacimiento:..... Lugar de Nacimiento:.....
Edad:..... Estado civil:..... Hijos:.....
Escolaridad:..... Ocupación y donde trabaja:.....
Teléfono:..... Casa..... Asunto:.....

DATOS GENERALES DEL CONYUGUE

Nombre:.....
Domicilio:.....
Fecha de Nacimiento:..... Lugar de Nacimiento:.....
Edad:..... Escolaridad:..... Estado civil:.....
Ocupación y donde trabaja:.....
Teléfono:..... Núm. Hijos:..... Edad de los hijos:.....
..... Escolaridad:.....
Tiempo de separación:.....
Cuanto tiempo vivieron casados:.....
Domicilio donde vivieron:.....
Unión libre:.....



EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

A TRAVÉS DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A

Por su participación en los Talleres de Prevención de Violencia y Género realizados del 25 de octubre al 22 de Noviembre del 2016 dentro del "Proyecto Iguala Guerrero hacia la Institucionalización de la Igualdad de Género.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 de noviembre del 2016.

C. Margarita Núñez Gómez

Directora del Instituto Municipal
de las Mujeres



e) Anexos..



ASUNTO: INVITACIÓN.

Iguala de la Independencia, Gro., a 30 de septiembre de 2016

C. JOSÉ ALFREDO PADILLA MENES
DELEGADO DE LA COL. LEONARDO BRAVO (23 DE MARZO)
P R E S E N T E.

Por este medio de manera atenta me dirijo a usted, para hacerle la más atenta invitación para que la colonia a su digno cargo, participe en nuestro Proyecto "Iguala, hacia la Institucionalización de la Igualdad de Género"; una de nuestras actividades es desarrollar pláticas y conferencias dirigidas a la población en general con temas: Igualdad de Género y Prevención de Violencia, dichas pláticas serán programadas de acuerdo al horario y fecha que usted amablemente nos indique , en caso que aceptara nuestra invitación; el grupo mínimo a capacitar es de 25 personas con un máximo de 50.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, me es grato enviar a usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.MARGARITA NÚÑEZ GÓMEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES

ASUNTO: INVITACIÓN.

Iguala de la Independencia, Gro., a 4 de julio de 2016

C.

DIRECTOR DE LA ESC. SEC.

P R E S E N T E.

Se ha dirigido a esta dirección a mi cargo para coadyuvar esfuerzos, la coordinación del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, donde se realizan acciones sociales, formativas y deportivas. En este contexto es imprescindible la participación activa de todos los sectores de la sociedad, para lograr una cultura de Paz, esto en coordinación con autoridades locales para la inclusión de toda la ciudadanía: motivo por el cual le hacemos la cordial invitación para que su plantel educativo sea sede para llevar a cabo una **Conferencia sobre Prevención en el abuso y en el consumo de alcohol y drogas**, dirigida a jóvenes estudiantes hombres y mujeres a partir de los 14 años; misma que se llevará a cabo dentro del marco de las jornadas del día de la amistad, con el objetivo de promover la PAZ en los centros educativos.

Solicitándole amablemente, convocar a 80 jóvenes para que asistan a dicho evento, el día 9 de febrero del 2016, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, me es grato enviar a usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.MARGARITA NÚÑEZ GÓMEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES





INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

MANUAL DE PROCESOS

El presente Manual de Procesos, fue elaborado por el Instituto Municipal de las Mujeres del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

AUTORIZÓ:

DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA.

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018



PRESIDENCIA

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SUPERVISÓ

L.A.E. JESÚS ROMERO VALLE.

SRIO. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018



**SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN**

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

Vp.-Bo.

PROFRA. LETICIA MÁRQUEZ OCAMPO.
SINDICA ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018

**PRIMER SINDICO
ADMINISTRATIVO**

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

REVISÓ

ING. JORGE SALGADO SANTA ANA

CONTRALOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018

**CONTRALORÍA
Y DESARROLLO
GUBERNAMENTAL**

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO